

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (CONSEJO DEL PODER JUDICIAL) CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA DE REGISTRO DE TÍTULOS EN LA PROVINCIA LA ROMANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el desarrollo inmobiliario de República Dominicana, muy especialmente en la región este del país, incrementado sustancialmente en los últimos años, ha contribuido a desbordar la capacidad de prestación de servicios de la jurisdicción inmobiliaria, haciéndola ineficiente y lenta, para resolver los procesos pendientes y los que surgen cotidianamente, en una región que concede singular importancia a las inversiones inmobiliarias y turísticas.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que La Romana es una de las principales provincias, receptora de las más importantes inversiones inmobiliarias, hoteleras y turísticas de toda la geografía nacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que no es cónsono ni se corresponde con el desarrollo económico, inmobiliario, hotelero y turístico que ha experimentado La Romana, el hecho de que esta singular provincia no disponga de una oficina de registro de títulos propia.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el párrafo IV del artículo 14 de la ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, y sus modificaciones, dispone que las oficinas de Registros de Títulos se crearán y serán puestas en funcionamiento por la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con las necesidades del sistema.

CONSIDERANDO QUINTO: Que conforme lo establece la letra t) del artículo 12 del Reglamento General de Registros de Títulos, la oficina de Registro de Títulos de la provincia San Pedro de Macorís tiene competencia sobre los asuntos de registros inmobiliarios de las provincias San Pedro de Macorís y La Romana.

Vistos: El artículo **156** y la **Tercera** disposición transitoria de la Constitución de la República, proclamada en fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005.

Vista: La ley No. 51-07, que modifica varios artículos de la ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Visto: El Reglamento General de Registros de Títulos y sus modificaciones.

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar a la Suprema Corte de Justicia (al Consejo del Poder Judicial) crear y poner en funcionamiento una oficina de registro de títulos con asiento en la provincia La Romana.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia (al Consejo del Poder Judicial), a fin de que hagan los ajustes administrativos, presupuestarios y financieros pertinentes, orientados a equipar la dependencia que

mediante la presente resolución se crea, ponerla en funcionamiento y designar a los funcionarios y empleados que sean necesarios, de conformidad con la Constitución de la República y con las leyes relativas a la organización judicial y al registro inmobiliario.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA

Amarilis Santana Cedano
Senadora de la República por la provincia La Romana